POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-087-2021

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira, según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 019 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, mediante resolución N° 1903 del 03 de mayo de 2021, ordeno la apertura y adoptó el pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-087-2021, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA"** a través de la plataforma Secop II.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 1º de la ley 1150 del 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-087-2021, fue de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.322.566.292).

Que el día 14 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del portal transaccional único de contratación pública Secop II, presentándose dentro de la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso cuatro (4) proponentes, realizándose la diligencia de cierre a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el día 18 de mayo de 2021, a las 2:00 p.m, se reunió de manera virtual a través de la plataforma meet, el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de realizar la

revisión de los documentos habilitantes presentados por los proponentes, cuyo resultado es el informe de revisión de documentos habilitantes del Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-087-2021, el cual fue publicado el día 19 de mayo de 2021 en el Portal Único de Contratación Pública Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del informe de revisión de documentos habilitantes se indicó que los proponentes La Gran Ferretería S.A.S y Néstor Bravo S.A se encontraban habilitados técnica, jurídica y financieramente, y los proponentes Ferretería Los Tubos S.A.S y Jhon Gerson Pérez Brito se les requirió subsanar algunos requisitos habilitantes del pliego de condiciones.

Que durante el plazo concedido de tres (3) días hábiles, es decir hasta el día 24 de mayo de 2021, se les permitió a los proponentes presentar observaciones a dicho informe de revisión de documentos habilitantes o subsanar los documentos requeridos a través de la plataforma transaccional Secop II.

Que, dentro del término de traslado del informe y plazo para subsanar lo requerido, se presentó una observación la cual fue resuelta en el término señalado, de igual manera, los proponentes FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S Y JHON GERSON PEREZ BRITO, presentaron el día 24 de mayo del presente año a las 3:33 y 3:44 p.m respectivamente a través de mensaje, la subsanación solicitada en el informe de revisión de documentos habilitantes.

Que, el día 25 de mayo de 2021, se evaluaron los documentos respectivos a subsanar, donde se concluyó que el oferente JHON GERSON PEREZ BRITO **NO** subsanó los requisitos habilitantes exigidos, por lo que, **NO** se encuentra habilitado, incurriendo en la causal establecida en el literal c del numeral 6.1 Generan Rechazo, indicada en el anexo al pliego de condiciones, mientras que, el proponente FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S subsanó de forma satisfactoria y por ende queda habilitado junto con demás proponentes para continuar con el proceso, de lo anterior se procedió a elaborar el documento de Acta de Subsanabilidad, que hace parte integral de esta resolución y fue publicada el mismo día de la revisión en el Portal Único de Contratación Pública Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el día 25 de mayo de 2021, a las 4:21 p.m a través de mensaje por la plataforma Secop II, la Entidad envío invitación convocando a los interesados en el proceso de selección para que participaran el día miércoles 26 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m. en el simulacro de subasta inversa electrónica, que se realizaría a través de la plataforma zoom, de igual forma se les adjunto guías de Colombia Compra Eficiente sobre el manejo y mejoras de la subasta para proveedores.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-087-2021

Que el día 26 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m, la entidad estatal realizo subasta de prueba electrónica con los proponentes habilitados para el presente proceso de selección.

Que el día 27 de mayo de 2021, a las 7:00 am, fecha indicada en el cronograma para la apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento indicado en el numeral 5.3.11 del Anexo del pliego electrónico definitivo, se desencriptaron los sobres económicos de los proponentes habilitados, es decir, La Gran Ferretería S.A.S, Néstor Bravo S.A y Ferretería Los Tubos S.A.S, donde se evidencia que las tres (3) ofertas económicas presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones electrónico.

Que, de conformidad con lo anterior, el día 27 de mayo de 2021, a las 10:00 am, fecha indicada en el cronograma para el evento de subasta inversa electrónica de conformidad con el procedimiento indicado en el numeral 5.3.13 del Anexo del pliego electrónico definitivo y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto No.1082 de 2015, se lleva acabo de manera electrónica el evento de subasta inversa, presentándose durante el desarrollo de la subasta y hasta la finalización de la misma ocho (8) lances dentro de los cuales, se respetó el porcentaje de mejora propuesto por la entidad durante el periodo de la puja, por lo que se procedió a publicar el respectivo informe que por defecto arroja la plataforma transaccional Secop II.

Que, como resultado de lo anterior, se evidencia que la propuesta presentada por el oferente **FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S** con **NIT 800.126.247-6**, fue la mejor oferta dentro de los lances efectuados por los proponentes en el desarrollo del evento de subasta.

Que el día 28 de mayo de 2021, a las 12 del medio día, través de mensaje por la plataforma Secop II, el Municipio de Pereira en su ejercicio de verificación de propuestas, determinó que podría existir un precio artificialmente bajo en el precio ofertado en el último lance válido en el evento de subasta inversa electrónica, motivo por el cual se solicita al oferente Ferretería Los Tubos S.A.S para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, concediéndole el termino de un día hábil para su justificación.

Que, en atención a lo anterior, el día 31 de mayo de 2021, a las 11:48 a.m, la Ferretería los Tubos S.A.S presento argumentos que sustentan el valor de su oferta y reafirman su compromiso con la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que, como resultado de lo anterior, el Secretario de Infraestructura, en su condición de delegado del señor alcalde, procedeadjudica el Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa electrónica N° SMI-SASIE-087-2021, al proponente **FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S** con **Nit: 800.126.247-6**, representado legalmente por **RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-087-2021

10.096.723 de Pereira, por un valor total de hasta **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($ 1.322.566.292) por cumplir con todos los requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada N° SMI-SASIE-087-2021.

Que, con fundamento en las anteriores argumentaciones, el Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada n° **SMI-SASIE-087-2021**, por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, y cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA", al proponente **FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S** con **Nit: 800.126.247-6** representado legalmente por **RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía N° **10.096.723** de Pereira, por un valor total de hasta MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.322.566.292), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en atención a la oferta registrada en la plataforma Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El porcentaje de descuento final acumulado esto es **39,8350029014228%** será aplicado a los precios de referencia de la entidad; este porcentaje se calculó tomando como base el valor total de la sumatoria de precios unitarios establecidos por el municipio de Pereira y el valor del último lance valido obtenido en la subasta inversa electrónica por el proponente seleccionado (**FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S)** tal como se puede evidenciar en los informes del evento de subasta arrojados por la plataforma del SECOP II, los cuales fueron debidamente publicados.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del **"SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, producto del presente proceso de Selección Abreviada, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Subsecretaría de Asuntos Financieros:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-087-2021

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	SECRETARÍA	VALOR
3113	20/02/2021	Infraestructura	700.000.000
2941	17/02/2021	Cultura	20.000.000
2749	10/02/2021	Gobierno	200.000.000
2721	09/02/2021	DIGER	50.000.000
2844	15/02/2021	Gestión Administrativa	85.000.000
3115	20/02/2021	Deporte y Recreación	50.782.744
2990	17/02/2021	Bomberos	50.000.000
3542	01/03/2021	Planeación	66.783.548
3252	25/02/2021	Rural	100.000.000
VALOR TOTAL			**1.322.566.292**

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el módulo del proceso dispuesto por el Portal Único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta resolución de adjudicación **NO** procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Delegado del alcalde
Secretario de Infraestructura

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-087-2021

Revisión Dirección de Gestión Contractual: _____

Revisión Jurídica _____ 31-05-21

Elaboró: Ana Gallón Jiménez
Abogada contratista
Secretaría de Infraestructura